



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2018-MP/JA

Jauja, 17 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración", con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, el artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo del personal empleado de la Municipalidad Provincial de Jauja, dispone el otorgamiento de estímulos, cuya finalidad es premiar comportamientos y actitudes excepcionales cuyo desenvolvimiento permiten el mejoramiento continuo, así como el desarrollo productivo, eficaz, competitivo y creativo de las labores institucionales dentro del marco establecido en el Reglamento;

Que, el artículo 57° del mismo cuerpo normativo, dispone que dentro de los estímulos reconocidos y otorgados por la Municipalidad Provincial de Jauja se establece la entrega de Resolución de Alcaldía, en mérito al cumplimiento permanente de los deberes asignados;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja ha considerado galardonar a la trabajadora Sonia Luz Bravo Hinostroza, por la ardua labor que viene realizando en favor de la Entidad y la población en su conjunto, demostrando esmero y puntualidad en cada labor que se le encarga;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a la señora BRAVO HINOSTROZA, Sonia Luz, por la ardua labor que viene realizando en favor de la Entidad desde el inicio de esta gestión hasta la actualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución a la trabajadora antes mencionada, encargándose para tal efecto a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad www.muniijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



[Firma manuscrita]